

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/14975 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Programa de Atención Domiciliaria en el municipio. Expediente 2545854J.*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de regulación del Programa de Atención Domiciliaria en El Puig de Santa María, por Acuerdo del Pleno de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://elpuig.sede.dival.es/>) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Puig de Santa María, 5 de diciembre de 2025.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

